Principios

- Cumplimiento de las leyes y normas provinciales, nacionales e internacionales en materia ambiental y social
- 1.a. La elaboración del producto/servicio deberá respetar todas las leyes aplicables en el país, los tratados y acuerdos internacionales de los que el país es signatario como por ejemplo: CITES, las Convenciones de la OIT y la Convención sobre la Diversidad Biológica.
- **1.b.** Las áreas donde se producen los objetos de la certificación deberán estar protegidas de las acciones ilegales por parte de terceros o tener un plan para limitar paulatinamente su accionar.
- **1.c.** Los responsables de las actividades incluidas en la certificación deberán conocer y hacer explicito su compromiso de cumplimiento de los Principios establecidos en la marca "PRODUCTOYUNGAS", normas complementarias y protocolos específicos.
- Derechos y responsabilidades de tenencia y uso; la tenencia y los derechos de uso a largo plazo sobre la tierra y sus recursos naturales, deberán estar claramente definidos, documentados y legalmente establecidos.
- **2.a.** Deberá demostrarse clara evidencia del derecho al uso de la tierra a largo plazo (por ejemplo, título de propiedad de la tierra, derechos consuetudinarios, y contratos de arrendamiento).
- **2.b.** Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver los conflictos sobre reclamos por tenencia y derechos de uso. Las circunstancias y el estado de cualquier conflicto pendiente serán considerados explícitamente durante la evaluación de certificación.
- Derechos de los pueblos indígenas y otras comunidades rurales; los derechos legales y consuetudinarios de los pueblos indígenas para poseer, usar y manejar sus tierras, territorios y recursos deberán ser reconocidos y respetados.
- 3.a. Las actividades sujetas a certificación no deberán amenazar ni limitar, directa o indirectamente, los recursos o derechos de tenencia de los pueblos indígenas.
- **3.b.** Los lugares de especial significado cultural, ecológico, económico o religioso para los pueblos indígenas deberán ser claramente identificados conjuntamente con dichos pueblos y reconocidos y protegidos por los responsables de la operación sujeta a certificar.
- Relaciones comunales y derechos de los trabajadores; El proceso productivo deberá mantener o elevar el bienestar social y económico a largo plazo de los trabajadores y de las comunidades locales involucradas.
- **4.a.** Se deberán proporcionar oportunidades de empleo, capacitación, y otros servicios a la comunidad dentro o adyacentes a las áreas de manejo involucradas.
- **4.b.** El manejo productivo realizado por empresas certificadas deberá cumplir todas las leyes y/o reglamentos aplicables a la salud y la seguridad de los empleados y sus familias.
- 4.c. Deberán garantizarse los derechos de los trabajadores para organizarse y negociar voluntariamente con sus gerentes.
- **4.d.** Deberán emplearse mecanismos apropiados para resolver reclamos y para proporcionar una compensación justa en caso de pérdidas o daños que afecten los derechos legales, los bienes, los recursos o la vida de las poblaciones locales. Se deberán tomar medidas para evitar tales pérdidas o daños.
- Beneficios directos sobre los sistemas naturales; el manejo productivo deberá promover el uso eficiente de los múltiples productos y servicios del bosque y/u otros sistemas naturales involucrados para asegurar su viabilidad económica y una amplia gama de beneficios ambientales y sociales.
- **5.a.** El manejo productivo deberá orientarse hacia la viabilidad económica, tomando en consideración todos los costos ambientales, sociales y operacionales de la producción, y asegurando las inversiones necesarias para mantener la productividad ecológica de los sistemas ambientales involucrados.

- **5.b.** El manejo productivo deberá minimizar los residuos generados, promover su reutilización o reciclado, como así también garantizar en caso necesario su tratamiento, a fin de evitar el daño a otros recursos naturales y sistemas ambientales involucrados.
- **5.c.** El manejo productivo deberá reconocer, evaluar, mantener y, cuando sea necesario, incrementar el valor de los recursos naturales y servicios ambientales en las cuencas hidrográficas y contexto ambiental donde el sistema productivo está inserto.
- Impacto ambiental; el manejo productivo deberá en forma directa o indirecta conservar la diversidad biológica y sus valores asociados, los recursos hídricos, los suelos, y los ecosistemas frágiles y únicos, así como los paisajes, preservando las funciones ecológicas y la integridad de las unidades ambientales asociadas al entorno productivo involucrado.
- **6.a.** Deberá completarse una evaluación del impacto ambiental -de acuerdo a la escala y la intensidad de la actividad productiva-, así como a la singularidad de los recursos potencialmente afectados. Los Estudios de Impacto Ambiental deberán ser realizados de acuerdo a la normativa vigente y aprobados por la autoridad de aplicación y los potenciales impactos ambientales deberán ser evaluados antes de iniciar las operaciones que pudieran afectar al lugar en cuestión. La certificadora o la titular de la marca PRODUCTOYUNGAS podrán exigir la realización de estudios adicionales cuando las características del emprendimiento o del entorno natural en el que se desarrolla así lo requieran.
- **6.b.** En la medida que amerite deberán existir acciones destinadas a proteger las especies raras, amenazadas y en peligro de extinción, al igual que sus hábitats (por ejemplo, zonas de anidamiento o alimentación). Deberán establecerse zonas de protección y conservación de la biodiversidad y deberán controlarse estrictamente las actividades inadecuadas de caza, pesca, captura de animales y/o recolección de plantas.
- **6.c.** Deberán protegerse en su estado natural y estar reflejadas en la cartografía muestras representativas de los ecosistemas existentes dentro del paisaje en que esta inmerso el sistema productivo a certificar.
- **6.d.** Los sistemas de manejo productivo deberán promover el desarrollo y la adopción de métodos ecológicos y no químicos para el control de las plagas y procurar evitar el uso de pesticidas químicos. Además, se prohibirán los pesticidas clasificados como de Tipos 1A y 1B por la Organización Mundial de la Salud (OMS); los pesticidas; hidrocarbonados clorados; los que son persistentes, tóxicos o cuyos derivados se mantienen biológicamente activos y se acumulan en la cadena alimenticia más allá del uso deseado; y cualquier pesticida prohibido por acuerdos internacionales. Si se usan productos químicos, se proporcionará el equipo y la capacitación adecuada para minimizar los riesgos a la salud y al medio ambiente.
- **6.e.** Los productos químicos, envases, desperdicios inorgánicos líquidos y sólidos, incluyendo combustibles y lubricantes, deberán ser desechados de una manera ambientalmente apropiada.
- **6.f.** Se deberá minimizar, monitorear y controlar estrictamente el uso de agentes de control biológico, de acuerdo con las leyes nacionales y los protocolos científicos aceptados internacionalmente.
- **6.g.** La conversión necesaria para ampliar las áreas de plantaciones y/o instalación de infraestructura deberá realizarse en el marco de un plan de ordenamiento territorial a escala predial que se adecue al respectivo POT de la jurisdicción de que se trate y en el que se fije claramente las áreas a convertir y las áreas que serán destinadas a protección y mantenimiento de sistemas naturales, garantizando así la persistencia de la diversidad de sistemas naturales y la preservación a escala de paisaje de aquellos considerados críticos por entidades de conservación técnicas. Este POT deberá acompañar los respectivos EIAs y presentaciones formales de autorizaciones para la habilitación de tierras para convertir a actividades productivas.
- Plan de Manejo Productivo; para aquellas actividades que requieren un Plan de Manejo Productivo previo al proceso de industrialización se deberá dejar claramente establecidos los objetivos del manejo, y los medios para lograr estos objetivos.
- 7.a. El plan de manejo y sus documentos de apoyo deberán proporcionar:
- > Los objetivos del manejo.
- > La descripción de los recursos que serán manejados (agua, suelo), las limitaciones y sus medidas correctivas (erosión).
- > Las medidas ambientales preventivas basadas en evaluaciones ambientales previas a la actividad o las que se han incorporado como producto del desarrollo tecnológico y la nueva información técnica generada.
- Monitoreo y evaluación; deberá realizarse en el marco del Plan de Manejo Productivo un proceso de monitoreo a escala de paisaje con sensores remotos para determinar fehacientemente cambios en el uso de la tierra y mediante análisis químicos regulares se deberá monitorear la calidad ambiental de los efluentes y de su impacto en suelo agua o aire, cuando corresponda. A su vez se deberá llevar un registro de productividad asociado a distintas prácticas de manejo. Adicionalmente se deberá realizar un monitoreo sobre la biodiversidad en las distintas unidades ambientales representadas en la/s propiedades involucradas. La frecuencia del mismo debe ser al menos anual/bianual y sus reportes deben ser difundidos internamente y puestos a disposición para su consulta

por organismos e institución externas a la unidad de manejo productiva.

- **8.a.** La frecuencia y la intensidad del monitoreo deberán ser determinadas de acuerdo a la escala y a la intensidad de las operaciones de manejo productivo y al tipo de actividad de que se trate y dependiendo de la relativa complejidad y fragilidad del ambiente afectado. Los procedimientos de monitoreo deberán ser coherentes y replicables a lo largo del tiempo, para permitir la comparación de resultados y la evaluación de los cambios.
- 8.b. Se deberá incluir acciones de investigación y de recolección de datos necesarios para monitorear por lo menos:
- > El rendimiento de todos los productos cosechados.
- > La tasa de crecimiento, sanidad regeneración y condición del bosque.
- > La composición específica de las distintas unidades ambientales y los cambios observados en la flora y la fauna.
- > Los impactos ambientales y sociales de la cosecha y otras operaciones.
- **8.c.** El responsable del manejo productivo deberá proporcionar la documentación necesaria para que las entidades de monitoreo y certificación puedan seguir cada producto desde su origen. Este proceso se conoce como «Cadena de Custodia»
- **8.d.** Los resultados del monitoreo deberán ser incorporados en la implementación y en la revisión periódica del plan de manejo productivo.
- Mantenimiento de las Yungas y otros sistemas naturales de alto valor de conservación vinculados; Las actividades productivas y servicios generados en el marco de PRODUCTOYUNGAS deberán implicar que a nivel de la unidad de manejo productiva se mantengan o incrementen los atributos que definen a las Áreas Silvestres de Alto Valor de Conservación de las Yungas.
- **9.a.** Se completará una evaluación apropiada a la escala y la intensidad del manejo productivo, para determinar la presencia de atributos propios de los Áreas Silvestres de Alto Valor de Conservación (diversidad, concentración faunística, corredores, endemismos).
- **9.b.** En el proceso de certificación se deberá prestar especial atención a los atributos de conservación que se hayan identificado, así como a las opciones implementadas para su mantenimiento y/o mejora.
- **9.c.** El Plan de Manejo Productivo deberá incluir y poner en práctica medidas específicas que aseguren el mantenimiento y/o incremento de los atributos de conservación de los sistemas naturales involucrados.
- **9.d.** Se deberá realizar un monitoreo anual para evaluar la efectividad de las medidas usadas para mantener o incrementar los atributos de conservación aplicables.
- Las actividades productivas deberán tender a ser ecológicamente neutras en términos de liberación/fijación de carbono y de eficiencia energética.

Esto implica que la Unidad de Manejo Productiva lleve un registro periódico de sus emisiones y fuentes de secuestro/compensación de gases de efecto invernadero tendiendo a generar un Balance Cero. Asimismo la Unidad de Manejo Productivo deberá tener un plan de eficiencia del uso de energías maximizando el uso de energías renovables, minimizando aquellas originadas a partir de combustibles fósiles. Estos balances deberán ser puestos de manifiesto en los respectivos reportes anuales.